

3735

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña a través de la Consejería de Bienestar y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, a través de la Consejería de Bienestar y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 15 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Honorable Sra. doña Anna Simó i Castelló, como Consejera de Bienestar y Familia de la Comunidad Autónoma de Cataluña, nombramiento efectuado por el Decreto 298/2003 de 20 de diciembre (DOGC n.º 4035 de 22 de diciembre de 2003) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación al artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos, 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Cataluña de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1979 de 18 de diciembre que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2005; y en la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de Presu-

puestos de la Generalitat de Catalunya para el 2005, publicada en el número 4292 del Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña del día 31 de diciembre de 2004, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Cataluña y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de Febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cataluña y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de Diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de once millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos trece euros (11.477.913,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cinco millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco euros (5.382.685,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Ochocientos ochenta y siete mil doce euros (887.012,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Dos millones quinientos veinticuatro mil ochocientos treinta euros (2.524.830,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Seiscientos setenta mil ochocientos cuarenta y seis euros (670.846,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452, mediante modificación presupuestaria.

Importe: Dos millones doce mil quinientos cuarenta euros (2.012.540,00 €).

La Comunidad Autónoma de Cataluña y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Cataluña, para los distintos programas, proyectos y servicios, es

de doce millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiocho euros con cincuenta céntimos (12.764.228,50 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Seis millones sesenta y seis mil setecientos un euros con sesenta y cuatro céntimos (6.066.701,64 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Un millón noventa mil seiscientos sesenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (1.090.662,88 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Dos millones novecientos diecinueve mil cincuenta euros (2.919.050,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Seiscientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro (675.274,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452, mediante modificación presupuestaria.

Importe: Dos millones doce mil quinientos cuarenta euros (2.012.540,00 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma Catalana.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.ª Amparo Valcarce García.-Por la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Consejera de Bienestar y Familia, Anna Simó i Castelló.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
1. <i>Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «La Ver-neda»	687.346,83	687.346,83
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Les Corts»	355.490,98	355.490,98
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Horta».	701.610,15	701.610,15

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Cerdanyola (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Cerdanyola»	444.088,66	444.088,66
Mollet del Vallès (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Santa Rosa»	735.532,26	735.532,26
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día	356.566,52	356.566,52
Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). Residencia/Centro de Día	512.028,66	512.028,66
Figueras (Girona). Residencia/Centro de Día «Els Arcs»	991.713,51	307.696,89
Campdevanol (Girona). Residencia/Centro de Día	534.571,99	534.571,99
Balaguer (Lleida). Residencia/Centro de Día «Comtes d'Urgell»	747.752,08	747.752,08
Total	6.066.701,64	5.382.685,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
2. <i>Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Barcelona. R/CD «Les Corts»-Pr. Alzh.	405.872,46	202.221,58
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día	304.966,91	304.966,91
Cerdanyola (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Cerdanyola»	379.823,51	379.823,51
Total	1.090.662,88	887.012,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. <i>Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.</i>		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «La Tri-nit»	50.000,00	50.000,00
Barcelona. R/CD «Mil.lenari»	72.765,00	72.765,00
Hospitalet de Llobregat (Barcelona). R/CD «Feixa Llarga»	210.000,00	210.000,00
San Cugat del Vallès (Barcelona). R/C D « San Cugat del Vallès «	100.000,00	100.000,00
Terrasa (Barcelona). Residencia «Mossen Homs»	300.000,00	300.000,00
Girona. Residencia «Puig d'en roca»	1.197.110,00	802.890,00
Tarragona. Residencia «Mare de Deu de la Mercé»	539.000,00	539.000,00
Esplugas F. (Tarragona). R/CD «Jaume I»	175.175,00	175.175,00
Montblanc (Tarragona). R/CD «Conca de Barberá»	275.000,00	275.000,00
Total	2.919.050,00	2.524.830,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. <i>Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Barcelona. R/CD «Mil.lenari»	62.235,00	62.235,00
Tarragona. Residencia «Mare de Deu de la Mercé»	463.214,00	458.786,00
Esplugas F. (Tarragona). R/CD «Jaume I»	149.825,00	149.825,00
Total	675.274,00	670.846,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459/452		
5. <i>Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar</i>		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma ...	2.012.540,00	2.012.540,00
Total	2.012.540,00	2.012.540,00
Suma totales	12.764.228,50	11.477.913,00